

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 116

Presentada por: Administración

Serie 1988-89

AUTORIZANDO Y APROBANDO LA FORMALIZACION Y CONSTITUCION DE LA CORPORACION GUAYNABO ECONOMIC DEVELOPMENT, CORP., AUTORIZANDO, ADEMAS, LOS GASTOS DE OPERACION Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Guaynabo Economic Development Corp., es una corporación de fines no pecuniarios organizada por iniciativa del Alcalde con el fin de promover el desarrollo económico de Guaynabo, promover nuevas fuentes de empleo dentro del Municipio y promover el bienestar general.
- Por Cuanto : Dicha corporación de fines no pecuniarios labora activamente en el desarrollo de los siguientes proyectos que han de redundar en el beneficio de la ciudadanía de Guaynabo:
1. Desarrollo de nuevas facilidades médicas para sustituir las facilidades médicas existentes de una manera más económica al Municipio;
 2. Desarrollo de un puerto para chatarra en el Barrio Sabana de Guaynabo, así como una planta para triturar chatarra a localizarse en el Parque Industrial a desarrollarse al lado del vertedero municipal;
 3. Desarrollo de una planta para la quema en masa de basura a situarse en los terrenos del vertedero existente.
- Por Cuanto : Las actividades de Guaynabo Economic Development Corp., promueven el desarrollo económico de Guaynabo, mejorará la calidad de los servicios médicos ofrecidos a la ciudadanía, reducirá el desempleo en el área, mejorará la eficiencia del manejo de desperdicios sólidos generados en el municipio y mejorará la calidad del ambiente natural y social de Guaynabo.
- Por Cuanto : La construcción de los Proyectos antes relacionados es un asunto de gran interés público.
- Por Cuanto : Guaynabo Economic Development Corp., es dirigida por una Junta de Directores compuesta por tres (3) a cinco (5) ciudadanos prominentes de Guaynabo, de acuerdo a las leyes vigentes.
- Por Cuanto : Guaynabo Economic Development Corp., carece al presente de recursos económicos propios para satisfacer sus gastos administrativos y costos operacionales.
- Por Cuanto : En vista de esta realidad, el Municipio de Guaynabo ha subvencionado directamente los gastos administrativos y operacionales de dicha corporación de fines no pecuniarios mediante el pago directo del salario de sus empleados y demás costos.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 30 DE JUNIO DE 1989.
- Sección 1ra : Se autoriza al Municipio de Guaynabo a formalizar los acuerdos y aprobar la Corporación Guaynabo Economic Development Corp., para llevar a cabo aquellos propósitos enumerados en sus cláusulas y Artículos de Incorporación; y para que desarrolle y lleve a cabo aquellas obras y propósitos aquí enumerados y de acuerdo con los fines estipulados para su creación.

Sección 2da : La Corporación actuará de acuerdo a las normas y Reglamentos que rigen el Municipio de Guaynabo.

Dicha Corporación rendirá informes trimestrales al Municipio sobre el funcionamiento y gastos incurridos.

Sección 3ra : Efectivo el 1ro. de julio de 1989 se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar adelantos trimestrales equitativos de la aportación que efectuará el Municipio a esta Corporación durante el año fiscal.

Se ordena al Director de Presupuesto a realizar las gestiones fiscales necesarias para el cumplimiento de lo que aquí se dispone.

Cualquier contratación por servicios profesionales tendrá que ser sometida a la División Legal del Municipio para su aprobación y visto bueno.

Sección 4ta : Se dispone, además, que la corporación rendirá informes trimestrales al Municipio de Guaynabo, de sus actividades comerciales o de otra naturaleza, disponiéndose que rendirá esos informes trimestrales de sus Ingresos, Disposición de Ingresos y Activos de la Corporación. Disponiéndose que en caso de disolución y liquidación de la Corporación, todos sus activos serán transferidos al Municipio de Guaynabo, para su mejor uso.

Sección 5ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por la Hon. Angeles Mendoza Tió, Alcaldesa Interina, el día 3 de julio de 1989.



Alcaldesa Interina

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

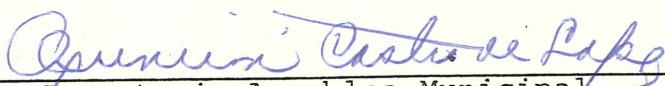
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 116, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 30 de junio de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lourdes Aponte Rosario, Rafael S. Fuentes Rivera, Juan Fuentes Rodríguez, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por la Hon. Alcaldesa Interina, Angeles Mendoza Tió, el día 3 de julio de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y nueve.


Secretaria Asamblea Municipal